



# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

VOLUMEN: 1 AÑO: 2019 FECHA: 28 de Febrero de 2019  
NÚMERO: MSJR/JDR/006/2019

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

**ACUERDO 134/SO/004/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**ACUERDO 135/SO/004/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021; CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

**ACUERDO 136/SO/004/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL NOVENO REGIDOR JOSE MARIO GUZMAN SANCHEZ Y UNA ABSTENCIÓN DE LA DÉCIMA REGIDORA OLGA CRUZ RAMIREZ; EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**ACUERDO 137/SO/004/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021.

**ACUERDO 138/SO/004/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ,

DÉCIMA REGIDORA; EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**ACUERDO 007/SE/003/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**ACUERDO 008/SE/003/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR DÍAS DEL MES DE FEBRERO Y MARZO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA.

**ACUERDO 139/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**ACUERDO 140/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021 EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LA ÉTNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

**ACUERDO 141/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



**ACUERDO 142/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL

**ACUERDO 143/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**ACUERDO 144/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE SIGA OPERANDO LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE "JOSEFA MARIN CORTÉS", UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NO. 103, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

**ACUERDO 145/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**ACUERDO 146/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UIPE.

**ACUERDO 147/SO/005/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

**ACUERDO 009/SE/004/2019.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 004, AÑO 2019 DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

### PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 128 Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 134/SO/004/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61.- ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

GACETA MUNICIPAL 2019



...

...

...

...

XXXIII a LVI. ...

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA LLEGAR A LA LEGISLATURA EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 6**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 135/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021; CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



## REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACIÓN 2019-2021

### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón 2019-2021 y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 2.** El ayuntamiento, la Presidenta Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación además de las atribuciones genéricas y que específicamente se anuncian en el presente reglamento, ejercerán debida y oportunamente todas las que deriven a su favor por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón 2019-2021 y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 3.** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Comisión de Agenda para el Desarrollo Municipal, el Sistema de Información y Estadística, el Área de Presupuestos y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal con el fin de cumplir sus diversas funciones.

**ARTICULO 4.** La observancia de este reglamento es obligatoria para los servidores públicos de la de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón.

**ARTICULO 5.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
- II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón.
- III. El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón;
- IV. Reglamento: El presente ordenamiento;
- V. La Unidad de Información: Es la Unidad Administrativa encargada de atender ciertas facultades delegadas por el Titular de la Dependencia, conforme a las propias facultades y atribuciones

GACETA MUNICIPAL 2019



establecidas para este último en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de San José del Rincón Estado de México.

VI. UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

## TITULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN

**ARTICULO 6.** En la ejecución de la planeación democrática para el desarrollo de Estado de México y municipios, deberá asegurarse la disposición de los recursos humanos, materiales, financieros y naturales necesarios para alcanzar los objetivos y metas de la estrategia de desarrollo, considerando en su asignación y uso, su optimización y la disponibilidad de que ellos exista en los distintos grupos y su organización sociales, privados y órdenes de gobierno.

### CAPITULO PRIMERO DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DE PLANEACIÓN

**ARTICULO 7.** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es la Dependencia de la Administración Pública del Municipio de San José del Rincón, encargada de ejercer la Política de Planeación del Municipio, coordinar el proceso de planeación, darle seguimiento y evaluar su cumplimiento, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTICULO 8.** El COPLADEMUN como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática dentro del municipio de San José del Rincón, además de las establecidas en la Ley y en otras disposiciones de este Reglamento, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- I. Promover la participación de los grupos y organizaciones sociales y privadas, en el proceso de planeación para el desarrollo;
- II. Coordinar y articular acciones entre los participantes del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de San José del Rincón;
- III. Propiciar la vinculación de los planes y programas con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y sus programas Agenda 2030;
- IV. Coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo; y
- V. Generar e integrar información para los procesos de elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

**ARTICULO 9.** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará al menos por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un representante del sector público municipal;

GACETA MUNICIPAL 2019



- III. Un representante del sector social municipal;
- IV. Un representante del sector privado municipal;
- V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico. Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del señalado en la fracción VI quién solo tendrá derecho a voz.

**ARTICULO 10.** La participación del COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, se orientará a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y a asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a fortalecer los vínculos de coordinación con los gobiernos federal y estatal.

## CAPITULO SEGUNDO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

**ARTICULO 11.** Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado y tres meses para los ayuntamientos, contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad; así como el Plan de Desarrollo precedente; también habrán de considerarse estrategias, objetivos y metas, que deberán ser revisadas y consideradas en la elaboración de los planes de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, a fin de asegurar la continuidad y consecución de aquellos que por su importancia adquieran el carácter estratégico de largo plazo. Su vigencia se circunscribirá al período constitucional o hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno.

Por lo que respecta al Plan de Desarrollo del Estado de México, antes de su aprobación, el titular del Ejecutivo Estatal lo remitirá a la Legislatura para su examen y opinión. De igual forma la Legislatura formulará las observaciones que estime convenientes durante la ejecución del plan. Aprobados los planes de desarrollo, se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en la “Gaceta Municipal”, según corresponda y se divulgarán a la población en general; su cumplimiento será obligatorio para las dependencias, organismos y entidades públicas, lo mismo que los programas que de ellos se deriven, una vez aprobados.

**ARTICULO 12.** En los planes de desarrollo se establecerán los lineamientos de política general, sectorial

### GACETA MUNICIPAL 2019





y regional para el desarrollo, sujetando los demás instrumentos de la planeación a sus estrategias, objetivos, metas y prioridades. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Estado de México y de los municipios, según corresponda.

### **CAPITULO TERCERO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**ARTICULO 13.** Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**ARTICULO 14.** La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

**ARTICULO 15.** En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**ARTICULO 16.** Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

### **TITULO TERCERO DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 17.** Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación.

**GACETA MUNICIPAL 2019**



**SEGUNDO.** Lo no contemplado en este reglamento se resolverá conforme a lo que determine la Presidenta Municipal, por acuerdo de cabildo o por normatividad aplicable, según sea el caso.

**TERCERO.** En tanto se expiden los Manuales a que hace referencia el presente Reglamento, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento.”

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UIPPE A EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL MISMO EN USO A SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 7**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55, 81 TERY 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6.11, 6.12 Y 6.13 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICOY EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 136/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL NOVENO REGIDOR JOSE MARIO GUZMAN SANCHEZ Y UNA ABSTENCIÓN DE LA DÉCIMA REGIDORA OLGA CRUZ RAMIREZ; EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA DEL CONSEJO	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
LIC. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO	COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL CONSEJERA	PRIMERA REGIDORA
C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO CONSEJERO	SEGUNDO REGIDOR
C. ARELI GRANADOS GARCIA CONSEJERA	TERCERA REGIDORA
C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO CONSEJERO	CUARTO REGIDOR
LIC. MARIA ELENA RANGEL DE LA O CONSEJERA	QUINTA REGIDORA
C. RICARDO RAMÍREZ MORENO CONSEJERO	SEXTO REGIDOR
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS CONSEJERO	SÉPTIMO REGIDOR
C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ CONSEJERO	OCTAVO REGIDOR
C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ CONSEJERO	NOVENO REGIDOR
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ CONSEJERA	DÉCIMA REGIDORA
C. FAUSTINO PÉREZ GARCÍA CONSEJERO	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
C. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS CONSEJERO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
C. ENEDINA REYES HILARIO CONSEJERA	COORDINADORA DE GOBERNACIÓN
LIC. MARTÍN MEJIA GARCÍA CONSEJERO	TITULAR DE LA CONSULTORIA JURÍDICA
L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS CONSEJERO	TESORERO MUNICIPAL
C.P. PATRICIA MATEO DOMINGUEZ CONSEJERA	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
C. SANDRA POSADAS MARÍN CONSEJERA	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CRUZ CONSEJERA	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE LA MESA



NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
C. TOMÁS GARCÍA MORENO CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO
C. ENRIQUE SÁNCHEZ MENDOZA CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE LAS ROSAS
C. ARNULFO CRUZ YAÑEZ CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE JALTEPEC
C. JOSÉ MIGUEL BARTOLO DIONICIO CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD GUADALUPE DEL PEDREGAL
C. JUAN SÁNCHEZ MORENO CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD CONCEPCIÓN
C. TOMÁS SEGUNDO FLORES CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE GUARDA DE GUADALUPE
C. EMILIANO GARCÍA ANGEL CONSEJERO	CIUDADANO DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE LA PIROTÉCNIA, SAN MIGUEL DEL CENTRO
C. ROSENDO CRUZ CRUZ CONSEJERO	CIUDADANO DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE LA PIROTÉCNIA, SAN JOSÉ DEL RINCÓN EJIDO

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 8**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 Y 22 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 137/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### **GACETA MUNICIPAL 2019**



**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</b>	
C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES	PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
C. DIEGO ESQUIVEL CONTRERAS	COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.
C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO	SÍNDICO MUNICIPAL
C. ARELI GRANADOS GARCÍA	TERCERA REGIDORA
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS	SÉPTIMO REGIDOR
C. MARTIN MEJIA GARCIA	TITULAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C. RICARDO NAVARRETE GARCIA	REPRESENTANTE EMPRESARIAL EMPRESA "FERRETERIA Y PAPELERIA NAVARRETE"
C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. FIDEL AVIÑA GARCIA	CONTRALOR MUNICIPAL
C. JOSE JUAN POSADAS CAMPOS	TESORERO MUNICIPAL
C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
C. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. PATRICIA MATEO DOMINGUEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO
C. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
C. RAYMUNDO RUIZ COLIN	COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
C. RICARDO ESTEBAN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
C. IBER PÉREZ GUADARRAMA	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ	COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
C. ITZI ALEJANDRA VAZQUEZ AVILA	COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
C. SANDRA POSADAS MARIN	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
C. OCTAVIO SOTO ESQUIVEL	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 9**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XVIII Y 7 FRACCIÓN I Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 138/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESPRENDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO DE \$ 68,005,963.85 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), ASÍ COMO OTORGAR LA FACULTAD PARA QUE LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL Y TESORERO EJERZAN DICHO RECURSO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



## MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN

### APLICACIÓN DEL FORTAMUN 2019

CONCEPTO	
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, (ENERO-DICIEMBRE)	
PAGO DE APORTACIONES, CUOTAS Y RETENCIONES DEL ISSEMYM	
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL	
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
PAGO DE COMBUSTIBLES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y FORRAJES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA AMBULANCIAS	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMUNICACIÓN	
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
PAGO DEL IMPUESTO 3% SOBRE NOMINAS	
ANÁLISIS CLÍNICOS	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
RECARGA DE TANQUES DE OXIGENO	
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES)	
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES POR APERTURA DE CRÉDITO)	
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES GASTOS POR ADMINISTRACIÓN POR CRÉDITO)	
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	
MANTENIMIENTO A OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA	
SEGURO VEHICULAR Y DE VIDA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL	
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA)	
Y DEMÁS GASTOS APLICABLES A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
CAPITULO 9000, DEUDA PUBLICA	
PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (PASIVOS)	
CRÉDITO	
INTERESES DEL CRÉDITO	
TOTAL DEL GASTO	\$68,005,963.85

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE ALA TITULAR DEL EJECUTIVO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ SU VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS

**GACETA MUNICIPAL 2019**



ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS FORTAMUNDF DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 (ENERO-DICIEMBRE 2019).

**CUARTO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL  
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO  
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA  
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O  
QUINTA REGIDORA

GACETA MUNICIPAL 2019



C. RICARDO MORENO RAMÍREZ  
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS  
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ  
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ  
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 004, AÑO 2019 DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL DIECINUEVE

### PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27, 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

GACETA MUNICIPAL 2019



### ACUERDO 007/SE/003/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$526,252,255.07 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 M. N.), EN EL RUBRO DE INGRESOS, Y UN MONTO DE \$526,252,255.07 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 M. N.), EN EL RUBRO DE EGRESOS, COMO A CONTINUACIÓN SE ILUSTRA EN LAS CARÁTULAS CORRESPONDIENTES:

#### CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FORM-03b		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO DEFINITIVO x		
ENTE PUBLICO: AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN				No. 124		
CUENTA	CONCEPTO			AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			422,800,507.85	442,407,153.24	526,252,255.07
8110 4100	INGRESOS DE GESTIÓN			7,836,232.65	8,341,499.93	8,925,404.91
8110 4110	1	1	IMPUESTOS	3,567,282.55	4,279,125.90	4,578,664.71
8110 4120	2	1	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
8110 4130	3	1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			
8110 4140	4	1	DERECHOS	3,016,171.70	2,488,495.90	2,662,690.61
8110 4150	5	1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	153,027.31	205,161.64	219,522.95
8110 4160	6	1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,099,751.09	1,368,716.49	1,464,526.64
8110 4170	7	1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			
8110 4190	9	1	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADAS EN PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	434,465,160.91	423,877,886.77	502,670,265.39
8110 4200						
8110 4210	1	1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	434,465,160.91	423,877,886.77	502,670,265.39
8110 4220	2	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS			
8110 4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			499,114.29	30,187,766.54	14,656,584.77
8110 4310	1	1	INGRESOS FINANCIEROS	287,672.48	256,744.71	269,639.16
8110 4320	2	1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS			
8110 4330	3	1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U			
8110 4340	4	1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES			
8110 4350	5	1	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6,747,932.09	13,972,485.02
8110 4390	9	1	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	211,441.81	3,183,089.74	414,460.59



## CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



MUNICIPIO DE:  
SAN JOSE DEL RINCON

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PB/RM - 04# CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Año Fiscal: 2019		
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON		PROYECTO	DEFINITIVO	No. 0124
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	422,800,507.85	437,559,784.78	526,252,255.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	113,257,561.49	102,809,734.98	98,106,282.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,087,049.20	21,547,856.72	22,782,925.97
3000	SERVICIOS GENERALES	24,615,216.71	47,541,838.17	54,743,450.91
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,990,618.71	43,313,661.17	31,480,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,368,866.33	3,789,917.52	11,856,401.90
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	220,090,215.54	200,480,877.20	275,298,387.82
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	11,390,979.87	18,075,899.02	31,984,805.52

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VIGILE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PRESENTE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**CUARTO:** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA

**GACETA MUNICIPAL 2019**



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12, Y 31 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 008/SE/003/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR DÍAS DEL MES DE FEBRERO Y MARZO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; HABILITAR LOS DÍAS 16, 17, 23 Y 24 DE FEBRERO, ASÍ COMO LOS DÍAS 2, 3, 9, 10, 16, 17, 21, 23, 24 Y 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y HORAS INABILES PARA REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 12 Y 31 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO:** EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ DE LAS 24 HORAS.

**TERCERO:** EN EL PERÍODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO PRIMERO, SE HABILITAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, A EFECTO DE QUE REALICEN TODAS LAS ACTUACIONES MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE HABILITACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

GACETA MUNICIPAL 2019



C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL  
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO  
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA  
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O  
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ  
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS  
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ  
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ

**GACETA MUNICIPAL 2019**



NOVENO REGIDOR  
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ  
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 005, AÑO 2019 DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

### PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN II, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XII, 48, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75, 76 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 40 Y 48 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 139/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021. (ANEXO 1).

**SEGUNDO:** SE APRUEBA LA INTEGRACION DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL SÍNDICO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL 2019



B).- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE RECAERA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y  
C).- SEIS VOCALES, LOS CUALES SERAN LAS REGIDURIAS QUE PRESIDEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DE ASUNTOS INDIGENAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ÁREA JURIDICA.

**TERCERO.-** SE APRUEBAN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE TENDRA LA COMISION TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS), CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO, LAS CUALES SON:

I. PRESIDIR EL PROCESO DE ELECCIÓN.

II. DETERMINAR LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN EN CADA COMUNIDAD, DEBIENDO PUBLICAR DICHO ACUERDO EN CADA DELEGACIÓN CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES.

III. DIRIGIR, ORGANIZAR, CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASI COMO LA ELECCION DE REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.

IV. FUNCIONARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DE 2019. Y ESTARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

V. SERA FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LA CONCENTRACION Y RESGUARDO DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE GENEREN POR CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VI. RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES AL RESOLVERLAS; SERÁN INAPELABLES, IRREVOCABLES E INATACABLES.

VII. ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y QUE NO SE CONTEMPLA EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DÉ MAXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN EL TOTAL DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, DEBIENDO PUBLICARSE LA CONVOCATORIA A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.

**QUINTO.-** EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROVEERA TODO LO NECESARIO PARA QUE LA COMISION TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE



INDÍGENA PUEDA LLEVA A CABO SIN CONTRATIEMPO LAS ELECCIONES ENCOMENDADAS.

**SEXTO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO A FRACCIÓN III Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55, 78 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 7, 9 FRACCIÓN I INCISO C) Y FRACCIÓN II INCISO B), Y 76 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBUNALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 140/SO/005/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021 EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LA ÉTNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS COMUNIDADES CON PRESENCIA INDÍGENA ELIGAN A UN (1) REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2019-2021. (ANEXO 2)

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS, LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS DEL MUNICIPIO Y EN SU CASO NOTIFICAR DE LA PRESENTE AL JEFE SUPREMO DE LA ETNÍA; DEBIENDO PUBLICARSE DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

**TERCERO.-** EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE SERÁ ENTREGADO EN EL DÍA Y HORA QUE DETERMINE LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEBIENDO SER A MAS TARDAR EL 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

**CUARTO.-** CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, SE NOTIFICARÁ AL REPRESENTANTE INDIGENA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, CUANDO SE TRATAN ASUNTOS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE SOBRE LA ETNIA QUE REPRESENTA, PARA



QUE ACUDA A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE DE SER EL CASO.

**QUINTO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 6**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55, 91, 147D FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I Y EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 141/SO/005/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE;

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. (ANEXO 3)

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA PÚBLICAR LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A PARTIR DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019. EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 7.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XXXVIII, 48, 55, 147 P, 147 Q Y 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**GACETA MUNICIPAL 2019**



### ACUERDO 142/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL: DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL. (ANEXO 4)

**SEGUNDA.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL MISMA QUE SERÁ TRANSITORIA, INTEGRADA POR:

No.	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
01	SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISION
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
03	REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN/CULTURA	VOCAL
04	EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y/O CULTURA	VOCAL

**TERCERO.-** SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE DEFINA EL DETERMINAR EL RANGO Y NIVEL SALARIAL PARA QUIEN RESULTE SER EL CRONISTA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA A PARTIR DEL 19 DE MARZO DE 2019 EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

**QUINTO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 8.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 143/SO/005/2019

### GACETA MUNICIPAL 2019





MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**DICE:**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO **Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES,.....**

**DEBE DECIR:**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 9.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 144/SO/005/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE SIGA OPERANDO LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE “JOSEFA MARIN CORTÉS”, UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NO. 103, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, DESPRENDIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; QUE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE “JOSEFA MARIN CORTÉS”, CON NÚMERO DE RED 6004, SEGUIRÁ OPERANDO EN CASA DE CULTURA, UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NO. 103, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO; EN LA PLANTA BAJA. TENIENDO UNA EXTENSIÓN DE 63 SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS PARA SU OPERACIÓN, EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y TITULAR DE CASA DE CULTURA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 10.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 128 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES VI Y XIII, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 145/SO/005/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL GACETA MUNICIPAL 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL NOMBRAMIENTO AL LIC. IBER PÉREZ GUADARRAMA, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIÉNDOSE LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

#### **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 11.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 41, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 146/SO/005/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UIPPE, DESPRENDIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL NOMBRAMIENTO DEL C. EDUARDO VILCHIS GARCIA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION (UIPPE) HASTA POR SESENTA DÍAS.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL REALICE LO CONDUCTENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DEL ÁREA.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



## PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 12.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LIBRO QUINTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 147/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.

**SEGUNDO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL  
PRIMERA REGIDORA

GACETA MUNICIPAL 2019



C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO  
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA  
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O  
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ  
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS  
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ  
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ  
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**GACETA MUNICIPAL 2019**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 004, AÑO 2019 DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

### PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27, 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO 009/SE/004/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD	LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD	LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD	DR. ROMÁN VELÁZQUEZ MONDRAGÓN JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA IXT-LAHUACA
VOCAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y SALUBRIDAD LOCAL Y VEC-TORES	C. FAUSTINO PÉREZ GARCÍA COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
VOCAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE	DRA MIRIAM ROMERO GRANADOS JEFA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD

GACETA MUNICIPAL 2019



CARGO	SERVIDOR PÚBLICO
VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	LIC EVELYN CABALLERO MARTÍNEZ COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
VOCAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	LIC. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O QUINTA REGIDORA
VOCAL DE ESPACIOS SALUDABLES	C. RICARDO ESTEBAN HERNÁNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DÉ SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL  
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO  
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA  
TERCERA REGIDORA

**GACETA MUNICIPAL 2019**



C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O  
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ  
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS  
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ  
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ  
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

# **AYUNTAMIENTO 2019-2021**

**LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**  
Presidenta Municipal Constitucional

**C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO**  
Síndico Municipal

**C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL**  
Primera Regidora

**C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO**  
Segundo Regidor

**C. ARELI GRANADOS GARCÍA**  
Tercera Regidora

**C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO**  
Cuarto Regidor

**C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O**  
Quinta Regidora

**C. RICARDO MORENO RAMÍREZ**  
Sexto Regidor

**C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS**  
Séptimo Regidor

**C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ**  
Octavo Regidor

**C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ**  
Noveno Regidor

**C. OLGA CRUZ RAMÍREZ**  
Décima Regidora

**C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**  
Secretaria del Ayuntamiento



## EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Calle Guadalupe Victoria No. 12  
San Jose del Rincón, Col. Centro,  
C. P. 50660  
Tels: 01 712 12 420 97 y 01 712 12 420 98  
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com